



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 214 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se encuentra en el archivo (Art. 127 Ley 27444)

27 OCT 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

VISTO:

El Informe N° 1323-2023-MIDAGRI-PEBLT-UA-AASA, el Informe N°036-2023-MIDAGRI-PEBLT-UA, el Informe Legal N° 278-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE-UAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, es un órgano Desconcentrado del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego- MIDAGRI (ex MINAGRI), cuya finalidad es formular y ejecutar actividades, programas y proyectos de inversión pública, para elevar el nivel de vida y el proceso de desarrollo de su ámbito de intervención, en materia agraria y la recuperación de ecosistemas, en el marco de la política Nacional de Desarrollo e Integración Fronteriza y de las políticas y planes en materia agraria;

Que, la Primera disposición complementaria final del Decreto Supremo N° 098-2021-PCM, que aprueba la calificación y relación de los Programas y Proyectos Especiales del Poder Ejecutivo, actualiza la calificación en materia de estructura, organización y funcionamiento del Estado, estableciendo, entre otros que el Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca - PEBLT, califican desde el punto de vista organizacional como programas bajo dependencia del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, no afectando sus funciones, continuidad de sus actividades, identidad organizacional, denominación, ni las obligaciones o derechos que tuvieran;

Que, mediante el Informe N° 1323-2023-MIDAGRI-PEBLT-UA-AASA, de fecha 23 de octubre de 2023, el Área de Abastecimientos y Servicios Generales, solicita la aprobación de la modificación del Plan Anual de Contrataciones (8va versión) por inclusión de procedimientos de selección y adjunta anexo, en la misma que se detallan los procedimientos de selección para su inclusión; asimismo a través del Informe N°036-2023-MIDAGRI-PEBLT-UA, fecha 25 de octubre del 2023, la Unidad de Administración, recomienda y solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2023 y nueva incorporación en su versión 08 mediante acto resolutivo;

Que, el Artículo 15° de la Ley 30522 indica que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC), inicia con la etapa de la formulación, en dicha etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional (POI), con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (PAC), lo expresado, es concordante con el Artículo 6° del Reglamento

Av. La Torre N° 399 - Puno
Teléfono (051) 208440
www.gob.pe /peblt
www.gob.pe/midagri



BICENTENARIO DEL PERÚ
2021 - 2024



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que ha tenido a lo visto (Art. 127 Ley 27444)

Resolución Directoral

Nº 211 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 OCT 2023

27 OCT 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA

de Contrataciones del Estado. Respecto al POI, debemos señalar que, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) emitió la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 033-2017-CEPLAN/PCD, la cual tiene como objeto establecer pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI);

Que, a través de la Resolución Nº 014-2019-OSCE-PRE, se formaliza la aprobación de la Directiva Nº 002-2019-OSCE-CD "Plan Anual de Contrataciones", donde se establecen las Disposiciones Generales y Específicas, respecto del Plan Anual de Contrataciones, la misma que es de observancia imperativa para formulación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, el numeral 6.2 del Artículo 6º del Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, indica lo siguiente: *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* Asimismo, el inciso 7.6.1 del numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD prescribe que, luego de aprobado, el plan anual de contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Entonces el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca (PEBLT), puede ser modificado siguiendo las formalidades que estable la normatividad mencionada. Además es muy importante señalar que durante la fase de programación y formulación presupuestaria, las áreas usuarias de la entidad programan en el Cuadro de Necesidades, sus requerimientos de bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras a ser convocados durante el año fiscal siguiente, en atención al cumplimiento de los objetivos y resultados que se busca alcanzar, sobre la base del proyecto de Plan Operativo Institucional respectivo, lo señalado tiene el sustento normativo en la Quinta Disposición Final Complementaria Transitoria del Reglamento de Ley 30225;

Que, a través del Informe Legal Nº 278-2023-MIDAGRI-PEBLT-DE/UAJ, la Unidad de Asesoría Jurídica opina que, corresponder aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones (8va versión) por inclusión de procedimientos de selección;

Con la visación del Jefe de la Unidad de Administración y Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas en Manual de Operaciones del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca -PEBLT, aprobado, por Resolución Ministerial Nº 0105-2023-MIDAGRI y la Resolución Ministerial Nº 0254-2023-MIDAGRI, de fecha 19 de agosto del 2023;



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Directoral

Nº 211 -2023-MIDAGRI-PEBLT-DE

Puno, 27 OCT 2023

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Este es el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL
que se expide a virtud de la Ley 127 Ley 27444)

27 OCT 2023

.....
T.S. Clara E. Arroyo Chavez
SECRETARIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su Octava Versión, por la inclusión de dos (2) procedimientos de selección del año fiscal 2023 del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca, que se detallan en el anexo, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Área de Abastecimientos y Servicios Generales publique a través del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la presente resolución, en el plazo correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral a la Unidad de Administración de la Entidad y demás dependencias para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional del Proyecto Especial Binacional Lago Titicaca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA

.....
Ing. Juan Carlos Huanca Ojeda
DIRECTOR EJECUTIVO
CIP. 161697

CUT: 092-2023





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD :
B) AÑO : 2023
C) SIGLAS :
D) RUC : 2016217379

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
RESOLUCION DIRECTORAL

D) UNIDAD EJECUTORA :
G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC :

UNIDAD DE DESARROLLO DE SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR (Necesita concesión a Intermat)

Item Unico-Relacion de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA O CONTRATACION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCION DEL PROCEDIMIENTO ANTERECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFFUSION DEL PAC POR FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE IDENTIFICACION N. L
38 Unico	0 - Por la Entidad	MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO	1 - Por procedimiento de selección	271 - Adjudicación simplificada	1 - BIENES	-	-	ADQUISICION DE ESTEREOSCOPIO (CONTADOR DE CELULAS SOMATICAS) PARA LA META 003 "FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS DEL PRODUCTOS DE GANADO VACUNO LECHERO" SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BOMBEO, CONTROL NIVEL AGUA Y EMPALME A RED DE SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO PARA LA META 023 "ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS"	40 - Unidad	5	1 - Soles	1.00	100000	21 00 00	21 00 00	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad	0 - SI		0 - SI	
39 Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimiento de selección	293 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	-		36 - Servicio	1	1 - Soles	1.00	2220817.5	21 00 00	21 00 00	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento	OEC		0 - SI	



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL LAGO TITICACA
CERTIFICADO
Que el presente documento es COPIA FIEL DEL ORIGINAL que he leído a la vista (art. 127 Ley 27444)

27 OCT 2023

T.S. Clara E. Arroyo Chavez
FEDATARIA